

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Consuegra, adoptado en fecha 30 de julio de 2010, sobre modificación de crédito 4 de 2010 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de programa, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	40.000,00
9	Pasivos financieros	112.634,68
	Total	152.634,68

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	107.597,68
2	Gastos corrientes en bs y servicios	41.717,00
4	Transferencias corrientes	3.320,00
	Total	152.634,68

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Consuegra 14 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-9701